



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 30 de julio de 2020.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del lavador y lector de microplacas utilizados en el Laboratorio de Análisis Clínicos, Biológicos y Bacteriológicos de la Morgue Judicial, por el término de doce (12) meses; y

Considerando:

Que por orden de compra n° 318/2019 se encuentra amparado el servicio de la referencia cuyo vencimiento operará el 31 de julio de 2020 (conf. fs. 1).

Que a fs. 1/10, 13/14 y 17/18 obran los antecedentes, informes y la solicitud del Laboratorio citado en el visto, a partir de lo cual otorga conformidad al presupuesto de la firma “GEMATEC S.R.L.” (conf. 9 y 13) indicando que cumple con los requisitos de admisibilidad técnica y resulta equitativo a valores de mercado (ver fs. 12 -actualizado a fs. 19/20- ).

Que a fs. 15/16 han tomado debida intervención la Oficina Pericial y el Centro de Asistencia Judicial Federal.

Que a fs. 22 se realizó la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente de los ejercicios financieros correspondientes.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3º), apartado a) del régimen establecido en el decreto 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación y el artículo 62

de la citada norma legal en su inciso 10° adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n°1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/19, SE RESUELVE:

1°) Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del lavador y lector de microplacas utilizados en el Laboratorio de Análisis Clínicos, Biológicos y Bacteriológicos de la Morgue Judicial por el término de doce (12) meses a partir del 1° de agosto de 2020 con la firma “GEMATEC S.R.L.” por la suma total de pesos cuarenta y siete mil ocho con cincuenta centavos (\$ 47.008,50), a razón de pesos semestrales veintitrés mil quinientos cuatro con veinticinco centavos (\$ 23.504,25) de acuerdo a su presupuesto de fs. 12 -actualizado a fs. 19/20-.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria pertinente de los ejercicios financieros que correspondan, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

AES